

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0136/11/18**

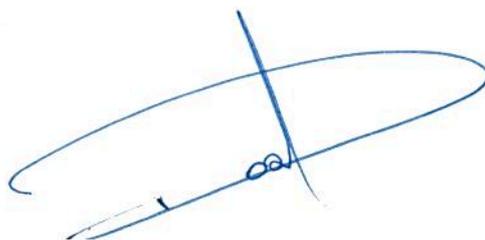
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line crossing it, with a small mark at the bottom.

Oficio: **ALDANELY PASQUEL NAJERA**
 Autorización de **TIULAR**
 Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
 Modalidad A: En predios particulares

ALDANELY PASQUEL NAJERA
TIULAR

Folio: 190032

133.02.03.004.2019

Bitácora:
 13/AQ-0136/11/18

Lugar:
 Hidalgo

Fecha:
 10 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positiva de fecha 26 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 09 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:



1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Los Gorriones	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	Aldanely Pasquel Najera

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio Los Gorriones

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561784	2253762
2	561833	2253753
3	561895	2253755
4	561952	2253755
5	561986	2253746
6	562056	2253717
7	562123	2253688
8	562201	2253644
9	562181	2253616
10	562183	2253600
11	562148	2253589
12	562140	2253564
13	562114	2253562
14	562086	2253552
15	562056	2253548

*Recibo oficio
 15/01/19
 Erasmo Pasquel Najera*

[Handwritten signature]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:	16	562004	2253554
Autorización de	17	561991	2253539
Aprovechamiento de Recursos	18	561975	2253538
Forestales Maderables en	19	561964	2253533
Terrenos Forestales o	20	561950	2253533
Preferentemente Forestales.	21	561933	2253527
Modalidad A: En predios	22	561915	2253530
particulares	23	561904	2253532
	24	561866	2253517
Folio: 190032	25	561835	2253541
133.02.03.004.2019	26	561793	2253531
	27	561737	2253551
Bitácora:	28	561695	2253524
13/AQ-0136/11/18	29	561657	2253431
	30	561638	2253354
Lugar:	31	561578	2253355
Hidalgo	32	561557	2253373
	33	561519	2253446
Fecha:	34	561510	2253462
10 de Enero de 2019	35	561507	2253459
	36	561477	2253425
	37	561447	2253389
	38	561403	2253340
	39	561375	2253311
	40	561350	2253287
	41	561336	2253272
	42	561321	2253264
	43	561314	2253258
	44	561305	2253265
	45	561282	2253282
	46	561228	2253323
	47	561195	2253354
	48	561170	2253381
	49	561127	2253551
	50	561164	2253573
	51	561182	2253585
	52	561189	2253588
	53	561205	2253598
	54	561221	2253608
	55	561233	2253595
	56	561243	2253585
	57	561258	2253591
	58	561289	2253624
	59	561321	2253655



[Handwritten signature]

Oficio:	60	561348	2253579
Autorización de	61	561413	2253559
Aprovechamiento de Recursos	62	561469	2253516
Forestales Maderables en	63	561500	2253490
Terrenos Forestales o	64	561520	2253473
Preferentemente Forestales.	65	561523	2253597
Modalidad A: En predios	66	561545	2253667
particulares	67	561624	2253697
Folio: 190032	68	561718	2253750
133.02.03.004.2019	69	561744	2253759
	70	561784	2253762

Bitácora:
13/AQ-0136/11/18

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Lugar:	Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Hidalgo	P.P. Los Gorriones	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

Fecha:
10 de Enero de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Los Gorriones	22.87	19.5	17.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Los Gorriones	18.05 (dieciocho punto cinco)	2369.37 (dos mil trescientos sesenta y nueve punto treinta y siete)

Nombre del predio: P.P. Los Gorriones

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	12.85	7.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	12.85	14.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	12.85	810.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	12.85	5.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	3.47	4.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	3.47	502.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	3.47	12.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.47	13.68	Metros cúbicos v.t.a.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES



Oficio:	5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
Autorización de	6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.	7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	1.73	.54	Metros cúbicos v.t.a.
Modalidad A: En predios particulares	7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	1.73	14.92	Metros cúbicos v.t.a.
	7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.73	883.11	Metros cúbicos v.t.a.
	7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	1.73	22.93	Metros cúbicos v.t.a.
	7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.73	19.48	Metros cúbicos v.t.a.
	8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
	9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
Folio: 190032	10	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	0	.06	Metros cúbicos v.t.a.
133.02.03.004.2019	10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	51.63	Metros cúbicos v.t.a.
Bitácora:	10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
13/AQ-0136/11/18	10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	1.99	Metros cúbicos v.t.a.

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

10 de Enero de 2019

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Los Gorriones	D-13-004-GOR-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190032
133.02.03.004.2019

Bitácora:
13/AQ-0136/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
10 de Enero de 2019

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a las Unidades de Gestión Ambiental número 4 y 6 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
15. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Deberá mantener de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190032
133.02.03.004.2019

Bitácora:

13/AQ-0136/11/18

Lugar:

Hidalgo

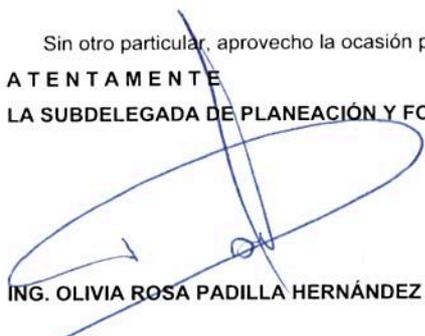
Fecha:

10 de Enero de 2019

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

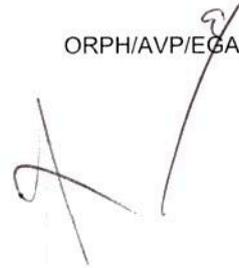
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.-Presente
C.P. Sergio Islas López.-Delegado de la PROFEPA en el estado de Hidalgo.-Presente
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión de Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx


ORPH/AVP/EGA/MAC

